



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-72566922- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-239-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 7, páginas 1/3 del IF-2019-90047216-APN-SECT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **444/20.-**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **27 (veintisiete)** días del mes de **Septiembre** del año **dos mil diecinueve**, siendo las **14.00 horas**, en el marco de los Expedientes Administrativos identificados bajo los N° EX 2019 - 08593890. - APN - DGDMT#MPYT y EX 2019 - 72568922. - APN - DGDMT#MPYT, se reúnen en el Salón ubicado en la calle Av. Boedo N° 168, de ésta Ciudad, la **FEDERACION OBREROS Y EMPLEADOS DE PANADERIAS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -F.O.E.P.A.-** representada por el Señor ABEL NORBERTO FRUTOS, en calidad de Secretario General y miembro paritario, las señoras PATRICIA ADRIANA ALONSO y ELSA GAMARRA, y los señores MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, y HUGO GASTON FRUTOS, todos ellos en calidad de Miembros Paritarios, conjuntamente con el Sr. RUBEN DARIO AGUIAR en su calidad de Asesor Gremial y con el patrocinio letrado de la Dra. Brenda Paola ESCOBAR ALVAREZ por una parte y, por la otra parte, la **FEDERACION INDUSTRIAL PANADERIL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -F.I.P.P.B.A.-** representada por el Señor RAUL SANTOANDRE, en calidad de Presidente y miembro paritario y los Sres. NESTOR FABIAN LOPEZ, GUSTAVO PABLO PASTORINO, GUILLERMO OSCAR AYALA, GUSTAVO MICHEL ORELLANO y EMILIO ANGEL MAJORI; todos ellos en calidad de miembros paritarios, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo César SANTOANDRE; quienes convienen en celebrar el presente **“ACUERDO COLECTIVO y ESCALA SALARIAL”** sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones, a saber:-----

CLAUSULA PRIMERA: Que en el marco del texto convencional suscripto en fecha 28/02/2019 las partes han pactado una **Recomposición Salarial** aplicable para todos los trabajadores comprendidos en el C.C.T. N° 231/94; **con vigencia desde el mes de Octubre de 2019 hasta el mes de Febrero de 2020 inclusive**, cuyos montos y modalidades se detallan en el “ANEXO I - ESCALA SALARIAL” que forma parte integrante e indivisible del presente Acuerdo Colectivo.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: En atención a los términos del Decreto P.E.N. N° 665/2019 por el cual se dispuso otorgar una asignación de carácter no remunerativo que asciende a la suma de \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil) y, en mérito al derecho constitucional de negociación colectiva, ambas partes en pleno ejercicio de su autonomía colectiva establecen que tal gratificación **SERÁ ABSORBIDA Y/O COMPENSADA HASTA SU CONCURRENCIA** por la Recomendación Salarial acordada en la **CLASULA PRIMERA** del presente Acuerdo Colectivo.-----

Handwritten signature and initials on the left margin.

Handwritten signature and the text "Produce..." at the bottom left.

Handwritten signatures and initials at the bottom right.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes dejan expresamente establecido que asumen el recíproco compromiso de retomar el diálogo el día **Lunes 2 (dos) de Marzo de 2020**, a los fines de pactar una nueva **Recomposición Salarial** que regirá a partir del mes de **Marzo de 2020**.-----

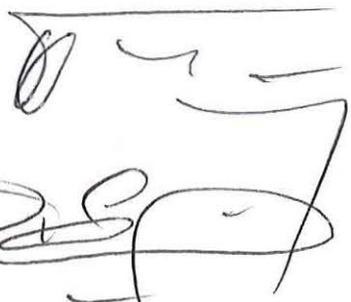
CLÁUSULA CUARTA: Se deja expresa constancia que el presente Acuerdo Colectivo y las Escalas Salariales pactadas resultan aplicables desde el momento de la suscripción del Acuerdo bajo estudio.-----

CLÁUSULA QUINTA: Las partes, de común acuerdo, solicitan a la Autoridad de Aplicación la inmediata y urgente homologación del presente Acuerdo Colectivo, en mérito al carácter alimentario que revisten los salarios del universo de los trabajadores comprendidos en el mismo.-----

CLÁUSULA SEXTA: Todos los miembros paritarios firmantes proceden, en éste acto, a ratificar sus firmas y el contenido del "Texto Convencional Acordado" y de las "Escalas Salariales" resultantes del mismo en mérito de las cuales se grafica la **Recomposición Salarial** en cuestión.-----

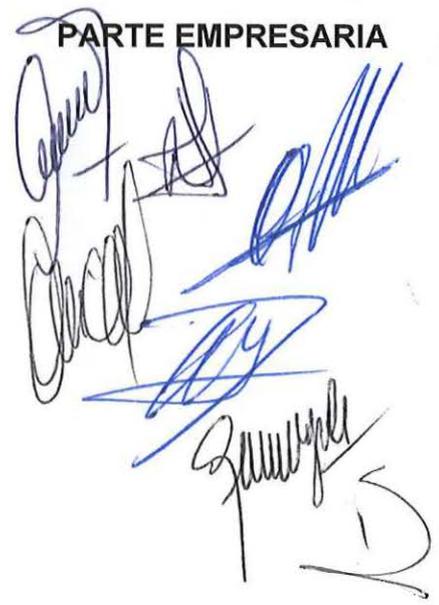
No siendo para más, cuando eran las 16.00 horas, previa lectura y ratificación de todo lo expuesto, se firman en prueba de plena conformidad, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, recibiendo cada parte su correspondiente ejemplar y reservándose, el restante, a los efectos de ser debidamente presentado por ante la Autoridad de Aplicación para su pertinente homologación, en un todo de conformidad con lo expresado en la Cláusula Quinta del presente Acuerdo Colectivo.-----

PARTE SINDICAL



Reservado para Miguel Ángel

PARTE EMPRESARIA



"ANEXO I - ESCALA SALARIAL: HABERES DESDE OCTUBRE DE 2019 HASTA FEBRERO DE 2020".-

<u>CATEGORIAS.-</u>	BASE DE CALCULO FEBRERO 2019.-	SEPTIEMBRE 2019.-	OCTUBRE 2019 No Remunerativo.-	NOVIEMBRE 2019 No Remunerativo.-	ENERO 2020 Remunerativo.-	FEBRERO 2020 Remunerativo.-
OFICIAL MAESTRO	\$ 27.907.-	\$ 35.718.-	\$ 2.500.-	\$ 2.500.-	\$ 38.788.-	\$ 41.858.-
MEDIO OFICIAL	\$ 26.765.-	\$ 34.257.-	\$ 2.500.-	\$ 2.500.-	\$ 37.201.-	\$ 40.145.-
AYUDANTE	\$ 26.384.-	\$ 33.769.-	\$ 2.500.-	\$ 2.500.-	\$ 36.671.-	\$ 39.573.-
DEPENDIENTE	\$ 26.384.-	\$ 33.769.-	\$ 2.500.-	\$ 2.500.-	\$ 36.671.-	\$ 39.573.-
CAJERO/A	\$ 27.167.-	\$ 34.771.-	\$ 2.500.-	\$ 2.500.-	\$ 37.759.-	\$ 40.748.-
REPARTIDOR	\$ 26.384.-	\$ 33.769.-	\$ 2.500.-	\$ 2.500.-	\$ 36.671.-	\$ 39.573.-
PEON	\$ 26.045.-	\$ 33.335.-	\$ 2.500.-	\$ 2.500.-	\$ 36.200.-	\$ 39.065.-

The bottom of the page contains several handwritten signatures in black and blue ink. On the right side, there is a blue circular stamp with illegible text inside. The signatures appear to be official approvals or verifications of the salary schedule.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 239-20 acu 444-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.